INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MC 019-2026

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual de Contratación de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las propuestas presentadas en la Invitación Pública **MC 019-2026.**

FECHA: 04 de mayo de 2026.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS, PARA LA VIGENCIA 2026 CON CERTIFICACION NTC 5926-1.

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N°010, en archivo en Excel y en Word, “PROPUESTA ECONOMICA”. El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del SECOP II.

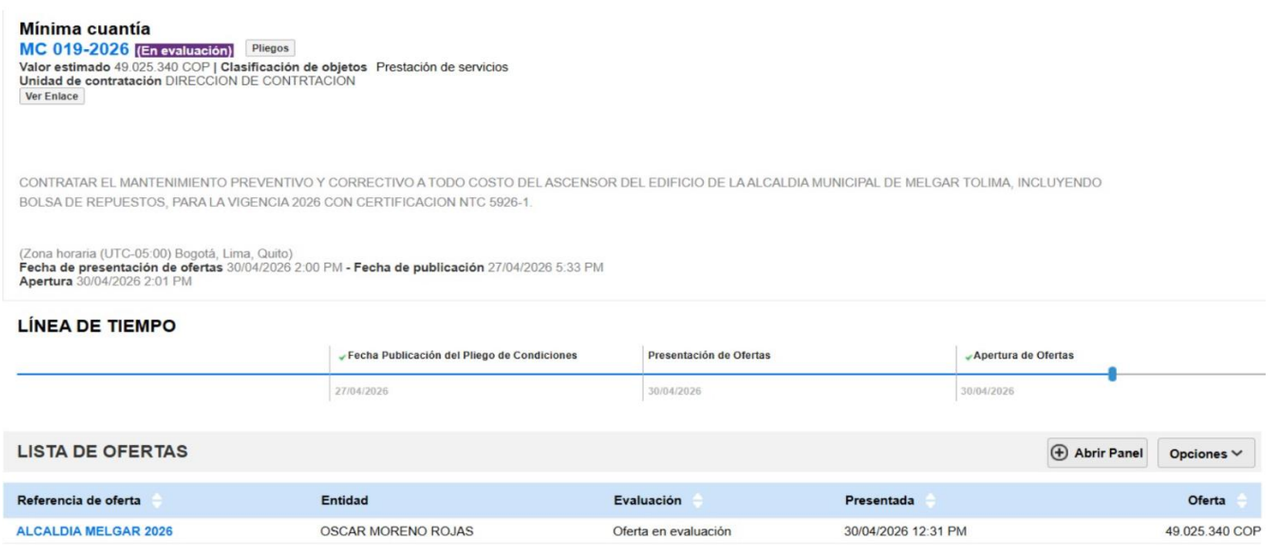
La aceptación de la oferta será a MONTO AGOTABLE de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA.

Teniendo como referencia el valor del Presupuesto Oficial. El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

APERTURA DEL PROCESO: 30/04/2026

Al presente proceso se presentó un (01) único oferente, el cual se refleja a continuación:



Mínima cuantía
MC 019-2026 (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 49.025.340 COP | **Clasificación de objetos** Prestación de servicios
Unidad de contratación DIRECCION DE CONTRTACION
Ver Enlace

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS, PARA LA VIGENCIA 2026 CON CERTIFICACION NTC 5926-1.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/04/2026 2:00 PM - **Fecha de publicación** 27/04/2026 5:33 PM
Apertura 30/04/2026 2:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
27/04/2026	30/04/2026	30/04/2026

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDIA MELGAR 2026	OSCAR MORENO ROJAS	Oferta en evaluación	30/04/2026 12:31 PM	49.025.340 COP

Teniendo en cuenta que se presentó (01) oferente al presente proceso, se procede a realizar la evaluación técnica del proceso.

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Se procede a revisar la **UNICA OFERTA;** valor de la propuesta económica **$49.025.340**, ubicada según el orden de legibilidad:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	**Persona Natural**: OSCAR MORENO ROJAS Identificación: 93379845-2 Domicilio: Calle 36 A numero 4B – 49 BARRIO SANTANDE IBAGUE TOLIMA	93379845	**$49.025.340**

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**C/NC/NANR/SUB**	**OBSERVACIONES**
Formato No. 02 – Aceptación de Condiciones Técnicas, mediante el cual manifiesta el cumplimiento y aceptación de las condiciones técnicas establecidas por la entidad..	C	Presento Formato N°02 diligenciado y firmado, aceptando en su totalidad las condiciones técnicas del proceso.
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (2) contratos ejecutados y liquidados, acompañados de actas de liquidación, por lo menos uno (1) deberá haber sido ejecutado con entidad pública. Los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes condiciones: Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (21) SMMLV Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, es decir, mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor, (incluyendo certificación NTC 5926-1). El proponente debe adjuntar una copia de la Certificación de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, junto con el informe inicial de inspección que expide el organismo acreditado ante la ONAC del contrato relacionado en la experiencia. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir	C	Aporto contrato N° 2420 con fecha de junio 11 de 2025 MIN-052-2025 por valor de $120.000.000 con la certificación de cumplimiento NTC 5926-1; 2012 Revision tecno-mecanica de sistema de transporte vertical y puertas eléctricas. CERTINEXT Aporto contrato co1.pccntr.5446818 con fecha de octubre 13 de 2023 por valor de $93.664.122

<table>
<tr>
<td>con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.
Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Fichas Técnicas: El proponente deberá aportar fichas técnicas de cada uno de los bienes o elementos ofrecidos, en las cuales se incluya como mínimo la descripción detallada del producto, especificaciones técnicas, y demás información necesaria que permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad.

Datos mínimos de la ficha técnica:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANT</th><th>UNDMED</th><th>DESCRIPCION MANTENIMIENTO</th><th>VALOR UND ANTES DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ANTES DE IVA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td>C</td>
<td>Certificación de proponente</td>
</tr>
</table>

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION		
El proponente deberá manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales, de seguridad y sostenibilidad aplicables a la ejecución del contrato, incluyendo la adecuada gestión, manejo y disposición de residuos derivados de actividades de mantenimiento de ascensores (aceites, grasas, componentes eléctricos, baterías u otros elementos similares), ya sea directamente o a través de gestores o aliados autorizados.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	SUB	Certificación de representante legal ambientales. Falta certificación la utilización de medio digitales
El proponente deberá comprometerse a la utilización de medios digitales para la entrega de documentación técnica, informes y soportes derivados del proceso contractual, contribuyendo al uso eficiente de los recursos naturales y a la reducción del consumo de papel.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.		

La oferta económica deberá diligenciarse en el Formato No. 03 - Propuesta Económica, el cual hace parte integral del presente proceso.

El valor total de la oferta deberá ser registrado igualmente en la plataforma SECOP II.

La aceptación de la oferta será bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**. El contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial estimado, y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta, el proponente deberá indicar el valor unitario antes de IVA, señalar el porcentaje de IVA (si aplica), determinar el valor unitario del IVA, indicar el valor total incluido IVA, deberá realizar la sumatoria total de los ítems, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en la sumatoria total de los ítems incluido IVA, la cual constituirá el valor de referencia para efectos de comparación de las ofertas, conforme al formulario establecido por la Entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1						
2						
3 …						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

C

El proponente, diligencia el formato 3 correctamente

Nota 1: La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 03, superen los indicados en los mismos, será rechazada. **Nota 2** Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 03, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.		

ANEXO TECNICO	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica de la oferta el Comité Evaluador indica que el proponente debe SUBSANAR con los requisitos exigidos en la invitación pública.	**SUB**

El comité evaluador considere pertinente dar traslado al oferente a través de la plataforma SECOP II, para que en virtud de los principios de subsanabilidad presente los documentos y/o cumpla con los requerimientos a que haya lugar de acuerdo con los términos establecidos en el proceso y conforme a las reglas de subsanabilidad:

Es importante recodar, que en sentencia con radicado N°13001-23-31-000-1999-00113-01 del 26 de febrero de 2014, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección C., ha manifestado respecto a la "subsanación de los documentos presentados u omitidos en las ofertas, que presenten error, falta de firmas, o que la Entidad requiera que el documento sea original como la certificación bancaria, o que los oferentes no los hayan presentado en el momento del cierre del proceso etc., son subsanables.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

A su vez el "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" versión 3 se refiere en los siguientes términos frente a las reglas de subsanabilidad:

"D. Solicitud para subsanar documentos.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes, podrán hacerlo hasta antes de la comunicación de aceptación de la oferta, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, se presenta el informe y se corre traslado a través de la plataforma SECOP II, para que en virtud de los principios de subsanabilidad se presenten los documentos y/o cumplan con los requerimientos a que haya lugar de acuerdo con los términos establecidos en el proceso.

ORIGINAL FIRMADO

_____

Nombre: CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO
Secretaria Administrativo
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

_____

Nombre: DIEGO ARTURO MANRIQUE MORA
Contratista Profesional de Apoyo
Evaluador Técnico